



Acta N°
21/25

Resolución N°
229

Municipio de Sauce

Sauce, 21 de julio de 2025

VISTO: la nota presentada por el grupo Scout 251 "Descubridores de Sauce".

RESULTANDO: que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar al grupo Boy Scout 251.
- 2) que el presupuesto restante de la anterior administración no es aún claro, no se puede optar por otorgar el monto total. Se otorga \$ 7.000.
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a los previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio del Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

R E S U E L V E:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 7.000 (Siete mil, Pesos uruguayos) para la colaborar con el grupo Boy Scout 251 para realizar el transporte de sus integrantes al campamento de invierno.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido al Sr. Lucas Fuentes CI: 5.073.725-5 en representación del grupo Boy Scout, renglón N° 5559, Acciones Tendientes a la Agenda Cultural, Literal D.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, dentro de los 60 días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos o valores.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

ALEJANDRO SUAREZ